República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación 41001-31-05-003-2015-01192-01

Auto de sustanciación No. 057

Magistrada Ponente: **ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA**

Neiva, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Las agencias en derecho de segunda instancia a liquidar de manera concentrada en el Juzgado de origen se fijan en la suma equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente al momento del pago, de conformidad a lo previsto en el artículo 365 numeral 1 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE.

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Ana Ligia Camacho Noriega

Firmado Por:

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 003 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ba180ffa6a61f8e53a9498f2d90d42f74616b5ec660309a1daad71e8a238505**

Documento generado en 07/02/2023 04:57:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica